

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE ACTUACIONES DIVULGATIVAS DE LA FUNDACIÓNSOTAVENTO GALICIA (FSG 01/2017)



1 ANTECEDENTES

La Fundación Sotavento Galicia é unha Fundación de interese galego que ten entre os seus fins fundacionais a promoción, divulgación, formación, fomento e debate de todos os aspectos relacionados coas enerxías renovables, así como a promoción e realización de proxectos, estudos e outras actuacións de investigación e experimentación relacionados coa enerxía eólica en particular e coas enerxías renovables en xeral; fomentar e divulgar a importancia do aforro e a eficiencia enerxética para conseguir un desenvolvemento sostible, promover, divulgar e fomentar actuacións que vinculen o desenvolvemento enerxético á protección do medio ambiente, así como calquera outro tipo de actuación que implique unha mellora na optimización e implantación das enerxías renovables en xeral, e da eólica en particular.

A Fundación Sotavento Galicia dispón do Parque Eólico Experimental Sotavento e dunha vivenda bioclimática demostrativa con amplas potencialidades demostrativas e divulgativas.É o único parque eólico en Galicia no que priman os obxectivos de formación, divulgación, fomento e debate sobre os económicos.

En base a esta experiencia demostrada por la Fundación se ha firmado un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA (INEGA) Y LA FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA, PARA A REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE IMPULSO Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PARQUE EÓLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO

La FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA carece de los medios materiales y del personal cualificado necesario para desarrollar dicha actividad por lo que resulta necesario contratar los servicios con terceros que puedan llevar a cabo la misma de forma solvente.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consistirá en la prestación de los servicios de divulgación y de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética, así como difundir el carácter experimental y de demostración con el que están concebidas las instalaciones del Parque Eólico Experimental Sotavento, para la divulgación de este tipo de tecnologías entre la colectividad.

2.1 Condiciones específicas para la prestación de los servicios

En el objeto del contrato se incluyen las siguientes prestaciones sujetas a las condiciones técnicas que se especifican:

- O Creación, desarrollo y organización de visitas guiadas al Parque Eólico Experimental de Sotavento en Xermade (Lugo) entre los diferentes colectivos, pero en especial entre los profesionales y colectivos diversos relacionados con las energías renovables y con el ahorro y eficiencia energética.
- o Realizar funciones educativo-divulgativas en materia de energías



renovables y de ahorro y eficiencia energética entre los colectivos que visiten el parque.

- o Conseguir en las valoraciones que se realicen aleatoriamente a los visitantes una nota media mínima de un 8 en una escala de 1 a 10.
- o Incorporar nuevos contenidos en las actividades divulgativas.
- o Realización de publicaciones, talleres educativos, paneles y material audiovisual sobre temas energéticos y medioambientales.
- o Elaborando noticias y llevando la relación con los medios de comunicación bajo las directrices de la gerencia.
- o Elaboración de un informe final de las actividades desarrolladas antes del 10 de noviembre de 2017.
- Elaboración y desarrollo de talleres, juegos y experiencias energéticas para colectivos de diferentes edades que visiten el Parque Eólico Experimental de Sotavento.
- O Realización de encuestas valorativas a los visitantes del parque.
- O Seguir las directrices designadas por el adjudicatario en cuanto a actividades a ejecutar en cada momento.
- Antes de iniciarse las actividades, el Adjudicatario deberá nombrar a un interlocutor frente a la Fundación y coordinador interno (que tendrá que ser uno de los educadores del equipo humano) que se responsabilizará de la correcta prestación de los servicios, así como de planificar, dirigir y coordinar toda la actividad. Dicho interlocutor-coordinador llevará un estricto cumplimiento de las obligaciones que le correspondan, de acuerdo con las prescripciones aquí establecidas y las directrices que se marcarán desde la gerencia de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA. así como un estricto cumplimiento de la programación y organización de las correspondientes actividades.
- Por su parte el gerente de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA será el interlocutor único con la empresa adjudicataria.
- La prestación de los servicios objeto del presente pliego implicarán en todo caso la apertura de las instalaciones del Parque Eólico Experimental de Sotavento (Xermade) los días laborales en horario preferente de 10:00 a 14:00 horas. Estos horarios se podrán modificar previo acuerdo entre el adjudicatario del servicio y LA FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA cara a adecuarse lo mejor posible a las necesidades del grupo visitante
- Es condición esencial la implicación de al menos 3 educadores, especializados en el desarrollo de este tipo de actividades y que reúnan los requisitos de titulación universitaria y experiencia profesional que se relaciona en el punto de este pliego relacionado con la solvencia profesional.

3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con lo previsto en las instrucciones internas de contratación de la



FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA, la adjudicación se realizaría con el procedimiento de concurrencia limitada, pero dada la complejidad de poder encontrar empresas que puedan ejercer esta actuación con las garantías necesarias y con la finalidad de la máxima transparencia, se realizará a través de un procedimiento abierto al amparo de lo previsto en las instrucciones internas de contratación 4.3 y 3.a.I.ii).

El contrato que se suscriba al amparo del presente pliego tendrá naturaleza privada, y se regirá por el derecho privado.

4 PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN Y RÚBRICA CONTABLE CON CARGO A LA QUE SATISFARÁ EL PRECIO; Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El presupuesto máximo de licitación para la prestación de este servicio será de 15.702,48 €más el IVA del 21 %, lo que hace un total de 19.000 €

A todos los efectos, se entienden incluidos en el precio todos los gastos derivados de la ejecución del contrato. Quedan exentos aquellos que impliquen costes adicionales para la empresa adjudicataria tales como actividades fuera de las instalaciones, desplazamientos, viajes de trabajo, etc.

El precio del contrato para el año 2017 se satisfará con cargo a los ingresos de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA en los que existe crédito suficiente.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece como plazo de ejecución desde la firma de contrato hasta el 31 de octubre de 2017.

6 REQUISITOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARA FORMAR PARTE DE LA LICITACIÓN.

6.1 CAPACIDAD

Estarán facultadas para contratar con la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones previstas legalmente. Asimismo, será requisito para contratar con la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA que las personas físicas y jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y dispongan de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato:

6.2 <u>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</u>

Deberá acreditarse mediante <u>declaración firmada relativa a la cifra total de negocio de los tres últimos ejercicios económicos</u> (2014, 2015 y 2016), con indicación de la cuantía correspondiente a cada uno de ellos. En el supuesto de que la fecha de creación o inicio de actividad fuese posterior a los tres ejercicios indicados, se aportarán las cifras disponibles.



6.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

- a) Presentación general de la empresa y relación de trabajos que pongan de manifiesto el conocimiento del sector de las energías renovables y de las actuaciones educativo – divulgativas sobre la materia, así como el conocimiento de las necesidades de promoción y divulgación del sector, con especial atención a las acciones similares a las de la presente contratación, realizadas en los últimos tres años.
- b) Relación de educadores (indicando nombres y empresa/razón social a la que pertenecen, titulaciones académicas experiencia profesional, etc.). La relación seguirá el modelo del ANEXO IV.
 - La proposición de personal constituye compromiso del licitador y constituye una obligación esencial del contrato el mantenimiento de la adhesión o compromiso en la ejecución del contrato, con las consecuencias previstas en los artículos 223.f) g) y 212.1 del TRLCSP, en caso de incumplimiento.

El personal técnico propuesto, pasará a constituir el equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato.

De cada uno de los educadores propuestos, deberá incluirse el currículum vitae, en el que se indicará la experiencia profesional dentro de las áreas objeto de esta contratación; así como el certificado acreditativo del Ministerio de Justicia de delincuentes sexuales. Es requisito imprescindible para optar a la contratación que todos los miembros del equipo cuenten con al menos con:

- o Titulación universitaria acorde con el objeto del contrato y al menos:
- O Uno de los miembros del equipo debe poseer un máster o titulación superior similar relacionada al menos con las Ciencias Ambientales, la Comunicación Ambiental y la Educación Ambiental.
- o Como mínimo dos de los miembros del equipo poseerán el título director de actividades de tiempo libre y de educador ambiental.
- o Como mínimo dos de los miembros del equipo ostentarán título de formadores de formadores de conducción eficiente.
- o Al menos uno de los miembros del equipo deberán acreditar formación en certificación energética de edificios.
- Como mínimo dos de los educadores contarán con una experiencia mínima de 10 años en actividades similares a las recogidas en el objeto del contrato.

7 DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán presentar dos sobres, número 1 y número 2.

En el sobre número 1 se incluirá la documentación relativa a la capacidad, solvencia



económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo previsto en el apartado 6 del presente pliego.

En el <u>sobre número 2</u>, se incluirá la oferta técnica, que incluirá:

- a) Documento firmado en el que consten los datos personales de la persona responsable de la ejecución del contrato.
- b) Oferta económica según el modelo anexo.
- c) Propuesta técnica de Plan Educativo-Divulgativo a realizar. Recogerá toda la información suficiente para demostrar la capacidad de la empresa para la ejecución de los trabajos así como la propuesta de ejecución de los trabajos objeto de contratación.

8 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de adjudicación será el de la oferta económicamente más ventajosa:

- a) VALORACIÓN TÉCNICA (de 0 a 60 puntos): 60%: se valorará la propuesta técnica de Plan Educativo – Divulgativo de acuerdo con los criterios exigidos. La puntuación máxima se dará a la mejor oferta técnica, realizando una escala proporcional con el resto de ofertas recibidas.
- b) VALORACIÓN ECONÓMICA (de 0 a 40 puntos): 40%: mejor precio entre las ofertas aceptadas. No tendrán valoración las ofertas que superen el precio máximo estimado. La puntuación máxima se dará al mejor precio entre las ofertas aceptadas, realizando una escala proporcional con el resto de ofertas recibidas.

No obtendrán puntuación las ofertas que igualen el presupuesto del contrato.

El criterio de adjudicación será el de la oferta económicamente más ventajosa. Se establece como parámetro objetivo en función del cual, se apreciará, en su caso, que las ofertas económicas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, cuando el precio sea inferior en más de un 20% del presupuesto de licitación, procediendo en este caso de conformidad con lo previsto en el TRLCSP a dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, y para el supuesto de que se considere que la oferta no puede ser cumplida, se procederá a la exclusión de la misma de la licitación.

No obstante lo dispuesto en el apartado precedente, la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA podrá declarar desierta la adjudicación si ninguna de las ofertas presentada resulta ajustada a los criterios exigidos.

9 FORMA DE PAGO

El precio del contrato comprende la totalidad de los gastos que tenga que realizar la contratista para la realización del objeto del contrato, incluso la parte correspondiente a sus



gastos generales y beneficios.

El precio se facturará en cuatro pagos mensuales (IVA incluido) de 4.750 €cada uno:

- 1. A la firma del contrato
- 2. A finales de agosto
- 3. A finales de septiembre
- 4. A finales de octubre

Previamente se emitirán las correspondientes facturas pagaderas al contado.

10 OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El servicio será ejecutado por personal que dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin guardar ninguna relación laboral con la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA, así, en caso de cese en la prestación del servicio, la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA no asumirá este personal ni se hará cargo de obligación alguna respecto del mismo, por lo que no se podrá entender aplicable lo estipulado, en relación con la sucesión de empresa, en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

De preverlo el Convenio Colectivo de aplicación, la empresa adjudicataria vendrá obligada a la subrogación del personal que en el momento de la firma del contrato preste sus servicios laborales en las instalaciones de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA a que se refiere el presente pliego, en las condiciones y términos previstos en el Convenio de aplicación. Se existiese, la subrogación deberá llevarse a cabo sin menoscabo salarial u otros derechos, y con aplicación en todo caso del Convenio laboral aplicable a los trabajadores del sector durante la duración del contrato, convenientemente actualizado, en lo que a tablas salariales se refiere, a fecha de la adjudicación del servicio.

En todo caso la obligación de subrogación dependerá de la aceptación por parte del trabajador, que será quien opte por hacer efectiva o no la subrogación.

El adjudicatario tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador respecto de ellos y, concretamente, está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, así como a la aplicación de la legislación vigente que regula los servicios contratados.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento estricto de sus obligaciones en materia fiscal, siendo de su exclusiva responsabilidad y por exclusivamente por cuenta suya todos los tributos de carácter estatal, provincial y local que puedan exigírsele.

11 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción de la prestación requerirá por parte de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente a haberse producido la realización de la totalidad del objeto del contrato.

12 CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato:



- a) El incumplimiento por parte de contratista o de la FUNDACION SOTAVENTO GALICIA de sus deberes contractuales esenciales.
- b) La demora de la contratista en el cumplimiento de los plazos contractuales.
- c) El mútuo acuerdo de las partes.

13 PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

La demora o la ejecución defectuosa del contrato llevará consigo la imposición de una o varias penalidades, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Por ejecución defectuosa o incumplimiento de las condiciones del contrato: Se impondrá una penalización del dos y medio (2,5) por ciento del presupuesto del contrato.
- b) Cada vez que las penalidades de demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuidad de su ejecución.

14 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los derechos de propiedad intelectual que resulten de la ejecución del objeto del presente pliego, junto con los informes y demás documentación que sean realizados en ejecución y cumplimentación de la presente contratación, al igual que los soportes en que estos se encuentren – sean del tipo que sean – serán compartidos por la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA y la empresa adjudicataria , estando facultadas ambas para la explotación de dichos derechos o la reproducción total o parcial de la obra libremente y en la forma que estime conveniente.

La FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA no será responsable de la infracción de los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros que pudieran derivarse de su utilización de marcas, nombres comerciales, diseños industriales, patentes, diseños, textos, fotografías, gráficos, logotipos, iconos, etc. pertenecientes a terceros que no hayan prestado su consentimiento para su utilización.

LA ADJUDICATARIA deberá justificar, previa solicitud de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA, la titularidad de los derechos que permiten la utilización del contenido o en su caso que los titulares de los derechos han prestado su consentimiento por escrito.

15 CESIÓN DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

La FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los siguientes espacios considerados mínimos necesarios para la realización del trabajo objeto del contrato.

Dos oficinas, Aula divulgativa, auditorio, vivienda bioclimática y mirador.



Dichos espacios serán de uso preferente de la empresa adjudicataria debiendo la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA notificar con la suficiente antelación cualquier actuación en estas zonas que entorpezcan el normal funcionamiento de las actividades. La anulación de visitas causadas por la no disposición de los mencionados espacios no podrá ser computable a la empresa adjudicataria por lo que no podrán ser descontados de los objetivos anuales. Tampoco podrán imputarse aquellas mermas relacionadas con condiciones climáticas u otras causas mayores que eviten la asistencia de público al parque. La FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA se obliga a informar de los posibles desperfectos que puedan existir en las instalaciones y que puedan poner en peligro a sus trabajadores o a las visitas.

16 CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- La adjudicataria se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información Confidencial cualquier dato al que la adjudicataria acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA o de otras personas, físicas o jurídicas, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo. La adjudicataria se obliga a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA.
- De igual modo, la adjudicataria se compromete, tras la extinción del contrato, a no conservar copia alguna de la Información Confidencial.
- La adjudicataria informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. La adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- La adjudicataria reconoce que la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999 y Art. 197 del Código Penal) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de este tipo de datos sin la correspondiente autorización del titular de esos datos. A tal efecto.
 - La adjudicataria únicamente accederá a los datos personales de las personas físicas relacionadas con la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones establecidas para La adjudicataria en el contrato.
 - La adjudicataria se compromete a:



- 1. Utilizar los datos de carácter personal, a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir sus obligaciones contractuales para con la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA.
- 2. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
- 3. A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.
- Las obligaciones establecidas para la adjudicataria en las presentes cláusulas serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como subcontratistas, por lo que la adjudicataria responderá frente a la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas, sin perjuicio de las acciones que ante la Agencia Estatal de Protección de Datos se puedan ejercer.
- Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la adjudicataria y la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA



ANEXO I. MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LICITADOR

Don/Dona	, con D.N.I	, en nombre y representación de
	_, con domicilio social en	, CIF. n°,
manifiesta su vol	untad de participar en el procedi	miento de licitación convocado para la
contratación de l	os SERVICIOS DE ACTUA	CIONES DIVULGATIVAS DE LA
FUNDACIÓN S	OTAVENTO GALICIA (FSG	01/2017)
•		
Datos de la empre		
	Razón social de la empresa	
ii.	Nombre y apellidos del/de la re	epresentante
	Teléfono del licitador	
iv.	= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	el licitador a efectos de la práctica de
	notificaciones	 -
V.	Dirección de correo electronico	o del licitador
En	, a de de	
Fdo.:		



ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Γ	n/Doña, con D.N.I, en nombre y representación de, con domicilio social en, CIF. nº,
a	pedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y udicación del contrato de SERVICIOS DE ACTUACIONES DIVULGATIVAS
Ι	E la FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA (FSG 01/2017).
	DECLARA
II. III.	Que conoce el pliego de condiciones y que lo acepta incondicionalmente en la totalidad de su contenido sin salvedad o reserva alguna. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la
	Sociedad, y que se compromete en nombre de
	PRECIO (indicar en letras y cifras):
IV.	Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.
	En, a dede
	Fdo.:



ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

		, en nombre y representación de, CIF. nº,
sabedor/a de la adjudicación de	as condiciones y requisitos que se	exigen para concurrir a la licitación y ACTUACIONES DIVULGATIVAS
	DECLA	ARA
plena capacidad Texto Refundid ninguna de las	d de obrar, de acuerdo con lo dispu lo de la Ley de Contratos del Secto	sentantes legales y el firmante, tienen uesto en el artículo 54 y siguientes del pr Público, y no se encuentra incurso en ión para contratar con el sector público
estatales como	autonómicas y en concreto con Galicia y con la Seguridad Social, y	o de las obligaciones tributarias, tanto la Administración de la Comunidad no haberse dado de baja el impuesto de
En	, adede	
Fdo.:		



ANEXO IV. MEDIOS HUMANOS QUE INTEGRARÁN EL EQUIPO DE TRABAJO

D./D ^a	con D	NI nº	en su calidad de	de la empresa con
DECLARA EXPRESA Y RESPO	NSABLEMENTE:			
Que las personas propuestas por la	a empresa para realiza	r el trabajo objeto	del presente pliego son las siguientes:	
Nombre y Apellidos (1)	Titulación Académica	Puesto en la empresa o vinculación con la misma (2)	Experiencia	Titulación/es

Actuaciones divulgativas



Nota: añadir tantas filas como sean necesarias.

Y para que así conste para los efectos de la documentación a presentar por los licitadores, expide esta Declaración en:

	la	de		de	
	,				
Fdo					
(Nombre I	∃irma v S	Serlo de l	a empre	sa)	

- (1) Adjuntar currículum individual que refleje la experiencia profesional, trabajos realizados y participación y demás requisitos exigidos.
- (2) Si el profesional propuesto no pertenece a la empresa, indicarlo y adjuntar la carta de compromiso.